

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 17 de julio de 2003, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social, en ausencia de su titular.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

#### DISPONGO

Artículo único.-

1. Las funciones del Secretario General se ejercerán por el

Director General de Servicios Sociales, desde el día 16 de agosto al 15 de septiembre.

2. Las funciones de la Directora General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones se ejercerán por el Secretario General, desde el día 1 al 15 de agosto y por el Director General de Servicios Sociales desde el día 16 al 31 de agosto.

3. Las funciones del Director General de Servicios Sociales se ejercerán por el Secretario General desde el día 1 al 15 de agosto.

4. Las funciones de la Directora General de Infancia y Familia se ejercerán por la Directora General de Migraciones, Cooperaciones y Prestaciones, desde el día 21 al 31 de julio y por el Director General de Servicios Sociales desde el 16 al 31 de agosto.

Mérida, 17 de julio de 2003.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Diplomado Universitario en la plantilla del personal laboral.*

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. del 23 de mayo), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de

ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

#### 1. Normas Generales

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario (Grupo II) en la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (O.T.R.I.).

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además,